

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 19 de octubre de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACIÓN No.585

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veintitrés (23) de octubre del año dos

mil veintitrés (2023).

En escrito allegado por el apoderado de la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo de alimentos, promovido por la señora SANDRA VIVIANA VALVERDE LIBREROS, en representación de su hijo SEBASTIAN SOTO VALVERDE, por medio de apoderada judicial, en contra del señor FRANCISCO JAVIER SOTO SOTO, solicita se requiera al pagador de SOLLA S.A.S a fin de que informen al despacho los motivos por los cuales al demandado FRANCISCO JAVIER SOTO SOTO se le está descontando un monto mensual de catorce mil seiscientos veinte pesos (\$14.620).

Revisado el expediente digital, observa el despacho que mediante auto N°348 del 29 de noviembre de 2021, se decretó el embargo del 25% del salario, prestaciones, bonificaciones, horas extras y demás emolumentos que devenga el señor FRANCISCO JAVIER SOTO SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.888.617 expedida en Buga-Valle, como empleado de SOLLA S.A., por lo anterior, resulta pertinente requerir a la empresa SOLLA a fin de que informen a este despacho los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

REQUERIR al pagador de la empresa SOLLA, a fin de que informen a este despacho los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto N°348 del 29 de noviembre de 2021, en el cual se decretó el embargo del 25% del salario, prestaciones, bonificaciones, horas extras y demás emolumentos que devenga el señor FRANCISCO JAVIER SOTO SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.888.617 expedida en Buga-Valle.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8af9b2b222a475c3f54813bed25a889daef7a5d95b93ee4f299c8ee2e4b7aa**

Documento generado en 23/10/2023 03:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>